Oficio No. CANT-003

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ing. ARNULFO ARIAS SAENZ
Territorial Bolívar
aasaenz@invias.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4978-2023. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 4978 DE 2023.

Respetado Ingeniero,

A la fecha se están realizando las actividades preliminares para el inicio de la ejecución de las obras; sin embargo, teniendo en cuenta el boletín de predicción climática y recomendación sectorial expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el país se encuentra en "condiciones de vulnerabilidad" pues el inicio de esta segunda temporada invernal se da luego de meses en los que, por efecto del fenómeno de La Niña, las lluvias han presentado un comportamiento por encima de lo normal, desde mediados de septiembre y hasta la mitad del mes de diciembre se extiende la última etapa invernal del año, con precipitaciones que transitan desde el norte hacia el centro y sur del país.

Estas lluvias, según el IDEAM, "son influenciadas por el tránsito de ondas tropicales provenientes del océano Atlántico, la ocurrencia y paso de ciclones tropicales en el mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) del norte hacia el centro del país. De acuerdo con lo anterior y debido a los impredecibles niveles de la temporada de lluvias, la ejecución de las actividades para la construcción de obras de drenaje y placa huella como excavaciones, preparación de concretos, suministro y acceso de materiales, instalación, extensión y compactación de la subbase, afecta el rendimiento y su programación, incrementando el tiempo de ejecución de las mismas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo consignado en la Cláusula **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:**

(…) ***SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es por (3) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2023 (lo primero que ocurra), contados a partir de la Orden de Inicio que impartirá el director territorial Bolívar del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.*

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

PARAGRAFO: *si a 31 de diciembre de 2023 el plazo de ejecución del presente contrato es inferior a (3) meses, se deberá realizar la respectiva modificación contractual ampliando el plazo de ejecución del mismo por el periodo faltante. (…)*

Y, los tiempos mencionados en la justificación descrita anteriormente, las cuales implicarán mayores tiempos de ejecución, se solicita una prórroga del plazo del contrato de referencia HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.

Además, teniendo en cuenta que en este momento el contrato de referencia se encuentra suspendido, se solicita reiniciar el mismo a partir de la fecha prevista en el Acta de Suspensión No. 1.

La presente solicitud se realiza en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control permanentemente respecto de la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza:

(…) "Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." (…)

No siendo otro el particular quedamos atentos a lo que se requiera.

Sin otro particular,

Atentamente,



ROCIO HERRERA CARCAMO
Representante legal interventoría
CONSTRUCCIONES HERCAR SAS